MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 312 -2013-AG- PSI

Lima, 13 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 905-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 03 de junio de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, sobre regularización del reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios, relacionado al Sub Componente C2 PSI-SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se requiere entre otras Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego manifiesta que la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica ha solicitado el reembolso de viáticos de personal que presta servicios en las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Trujillo, Norte- Chiclayo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa, relacionados al Sub componente C2 PSI-SIERRA, los mismos que han sido empleados en la ejecución y organización de eventos y en la conformación de grupo de gestión empresarial, durante el mes de enero de 2013, conforme a la relación y el monto desagregado que consta en el Anexo Nº 1 que adjunta, indicando que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica; adjunta la documentación que sustenta su pedido;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N°0202-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 15 de febrero, comunica que ha aprobado las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario con las cuales certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 537,206.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como se detalla en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que adjunta, para atender los servicios y gastos por la compra de bienes, la conformación de grupos de gestión empresarial y para gastos de gestión del referido Subcomponente C2 PSI-SIERRA, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los viáticos correspondientes a personal que presta servicios en las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Trujillo, Norte-Chiclayo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa, relacionados al Subcomponente C2 PSI-SIERRA, autorizándose el reembolso por la suma total de S/. 42,141.30 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Uno y 30/100 Nuevos Soles), según la relación y el desagregado detallado en el Anexo 01, que en dos (02) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, al Coordinador Adjunto del Programa de Inversión PSI-SIERRA, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Trujillo, Norte-Chiclayo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO